



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. ⁰³⁵²¹ DEL 23-000 - 2018

Por la cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas en la Ley 715 de 2001, Artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto 1657 de 21 octubre de 2016, Decreto 1075 de 2015 y en especial el Decreto 1-3-0281 del 8 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes; en su artículo 35 establece la Evaluación de Competencias como un mecanismo que mide el desempeño y la actuación realizada por los docentes y directivos docentes oficiales con el fin de lograr su ascenso de grado en el escalafón o su cambio de nivel en el mismo grado.

Que el Decreto 1657 de 2016, adicionado al Decreto 1075 de 2015, subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 en donde se reguló la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002, atribuyéndole a la misma un carácter Diagnóstico Formativa.

Que de acuerdo con la sección 1, el artículo 2.4.1.41.1 Decreto 1657 del 21 de octubre de 2016, tiene como objeto reglamentar la Evaluación de que tratan los artículos 35 y 36 del Decreto 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales, regidos por el Estatuto de Profesionalización Docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter Diagnóstico Formativa.

Que mediante Resolución No. 017431 de octubre 30 de 2018, el Ministerio de Educación Nacional estableció el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma y donde se fijan al mismo tiempo los criterios para el diseño, construcción y aplicación de las pruebas.

Que el artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto 1657 de 2016 asigna a la entidad territorial certificada las responsabilidades de convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, identificar a los candidatos, convocar a la evaluación Diagnóstico Formativa, divulgarla, expedir los actos administrativos, gestionar en el marco de sus competencias y cumplir el proceso de evaluación de que trata el artículo 2.4.1.4.3.1 del mencionado Decreto.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.1.4.2.3, del Decreto 1657 de 2016, se establecen las Responsabilidades de los Educadores que voluntariamente se presenten a la evaluación, los cuales serán responsables del pago del Numero de Identificación Personal (NIP), de la inscripción en la prueba y de su presentación oportuna, y de la acreditación del título académico exigidos para los grados 2 y 3, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 1278 de 2002.

Que en merito de lo expuesto,

2

D



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. ⁰³⁵²¹ DEL 23-NOV, 2018

Por la cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Artículo 5°. Inscripción. Las inscripciones se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 017431 de octubre 30 de 2018, estableció el cronograma de actividades para el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa, el cual se relaciona a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
• Apertura y divulgación de la convocatoria de la III Cohorte.	Desde la publicación de la presente hasta la fecha el 26 de noviembre de 2018.
• Compra del número de identificación personal (PIN):	Del 27 de noviembre de 2018 y finaliza el 7 de enero de 2019.
• Inscripción de Educadores.	Inicia el 15 de diciembre de 2018 al 30 de enero de 2019, inclusive
• Verificación de requisitos.	Del 01 de febrero de 2019 a 8 de febrero de 2019.
• Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación	12 de febrero de 2019
• Presentación de reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes.	Del 13 al 26 de febrero de 2019
• Respuestas a reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes.	Del 27 de febrero de 2019
• Realización y cargue de videos por parte de los educadores.	Del 22 de febrero al 27 de junio de 2019.
• Revisión de videos de auto-grabación	Del 1 de marzo al 4 de julio de 2019.
• Términos de entrega de todos los instrumentos.	Del 22 de febrero al 12 de julio de 2019
• Procesamiento de resultados por parte del ICFES	Del 15 de julio al 14 de agosto de 2019.
• Publicación de los resultados por parte del ICFES a las entidades Territoriales Certificadas y publicación en la plataforma para los Educadores.	15 de agosto de 2019
• Publicación de resultados por parte de la Entidades Territoriales Certificadas	26 de agosto de 2019
• Término para presentar las reclamaciones frente a los resultados.	Del 27 de agosto al 2 septiembre 2019.
• Términos para resolver las reclamaciones	Del 3 de agosto al 6 de noviembre de 2019.
• Publicación del listado definitivo de aspirantes por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.	18 de noviembre de 2019.
• Acreditación de requisitos y expedición de los actos administrativos de ascenso o reubicación en caso de reclamación.	Del 19 de noviembre al 9 de diciembre de 2019.

- Adquirir el Número de Identificación Personal (NIP) en las oficinas del Banco Popular, entre el 27 de noviembre de 2018 al 7 de enero de 2019, el cual tiene un costo equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente. El Número de Identificación Personal (NIP) se activará después de 24 horas siguientes a su compra.
- Una vez activado el NIP, inscribirse entre el 15 de diciembre de 2018 y el 30 de enero 2019 en el sitio web www.mineducacion.gov.co/EDF, siguiendo las instrucciones que allí encontrará.
- Diligenciar la totalidad del formulario de inscripción.

2

3

[Handwritten signature]

0

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

RESOLUCION No. ⁰³⁵²¹ DEL 23-10-2018

Por la cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Artículo 6°. Instrumentos de evaluación serán:

Video
Auto evaluación.
Encuestas
Evaluación de desempeño.

Los educadores podrán consultar resultados a través de la plataforma ECDF y dichos resultados se expresaran en una escala de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales.

El Ministerio de Educación Nacional a través del sitio web <http://maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio> <http://plataformaecdf.icfes.gov.co>; informará la fecha y lugar de la aplicación de cada una de las pruebas, de acuerdo con la información suministrada por el ICFES.

El aspirante no admitido podrá reclamar ante el ICFES a través del mismo sitio web. La decisión que resuelve la reclamación será atendida por el ICFES a través del sitio web mencionado.

El aspirante podrá consultar en el sitio web de esta entidad territorial y en el sitio web del Ministerio de Educación Nacional guías orientadoras sobre la aplicación de las pruebas.

Artículo 7°. **Divulgación de resultados.** A partir de 15 de agosto de 2019, el aspirante debe ingresar con el número de su documento de identidad en el sitio web <http://maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio> <http://plataformaecdf.icfes.gov.co> (ICFES o MEN) para consultar el resultado individual de las pruebas.

Las reclamaciones que se generen con respecto a los resultados de las pruebas de evaluación de competencias serán presentadas únicamente a través de dicho sitio web www.mineducacion.gov.co/evaluaciondecompetencias, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados.

Artículo 8°. **Listas de Aspirantes:** Una vez enviados los listados de candidatos por parte del Ministerio de Educación Nacional a la Secretaría de Educación, se efectuará la publicación de los listados dentro de los diez días siguientes a la remisión.

Artículo 9° **Formalización.** Concluido el proceso y verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, esta entidad territorial expedirá, cuando proceda, el acto administrativo de reubicación salarial o ascenso en el Escalafón Docente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de 2016 párrafo 4°, en el que se indica la fecha a partir de la cual producirá efectos fiscales.

En caso que el docente no cumpla con los requisitos para hacer efectivo el movimiento en el escalafón para el que aplicó, la entidad territorial notificará dicha situación al docente o directivo docente, mediante acto administrativo motivado.

Artículo 10°. **Registro de novedades.** Una vez en firme el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso, según sea el caso se procederá a registrar la novedad en el sistema de información de recursos humanos.

Artículo 11°. **Disponibilidad Presupuestal.** El artículo 2.4.1.4.4.1 del Decreto 1657 de 2016, señala en el párrafo 8°, la entidad certificada en Educación deberá apropiarse

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. ⁰³⁵²¹ DEL 23 - 10 - 2018

Por la cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

RESUELVE

Artículo 1°. **Ámbito de aplicación.** La presente Resolución se aplica a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en los Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón Docente.

Artículo 2°. **Etapas del proceso de evaluación.** El proceso de evaluación de competencias comprende las siguientes etapas:

- Convocatoria y divulgación de la Evaluación.
- Inscripción.
- Acreditación del cumplimiento de requisitos.
- Realización del proceso de evaluación.
- Divulgación de los resultados.
- Atención a las reclamaciones.
- Publicación y comunicación a las entidades territoriales certificadas en Educación de los listados definitivos de los educadores que deben ser ascendidos o reubicados.
- Expedición de los actos administrativos de ascenso o reubicación.

Artículo 3°. **Convocatoria y divulgación.** Convocase a evaluación de carácter diagnóstico formativa a los docentes y directivos docentes, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso.

Esta convocatoria se divulgará a través de medios masivos de comunicación regionales y locales, en el sitio web www.gobernaciondelvalle.gov.co/secretariadeeducacion de la entidad territorial y en lugares de fácil acceso al público, entre otros, el sitio web del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4°: Los requisitos para participar en la evaluación de ascenso o reubicación para los docentes y directivos docentes que aspiren a movimiento en el Escalafón Docente, se encuentran señalados en el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016, así:

1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente.
2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en periodo de prueba.
3. Haber obtenido una calificación del sesenta por ciento (60%) en las dos últimas evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.
4. Los docentes y directivos docentes que aspiren a ser ascendidos de grado en el Escalafón Docente con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar, además de los requisitos de títulos académicos exigidos para cada grado y si se hubieren inscrito al proceso para reubicación y en el transcurso del proceso de evaluación radica ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5° del artículo 2.4.1.4.3.1 del Decreto 1657 de 2016, se le cambiara la aspiración por ascenso de grado en el escalafón docente.

2

D

D

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. ⁰³⁵²¹ DEL 23-10-2018

Por la cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

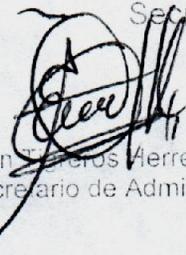
los recursos correspondientes que amparen la ejecución y los pagos originados en los correspondientes actos administrativos que se hayan proferido. En caso de que los recursos presupuestales resultaren insuficientes, la entidad territorial deberá apropiar dichos recursos máximo en la siguiente vigencia fiscal y proceder al ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial con los efectos fiscales definidos por el decreto 1657 de 2016.

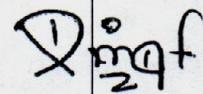
Artículo 12°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web www.gobernaciondelvalle.gov.co/secretariadeeducacionentidadterritorial.

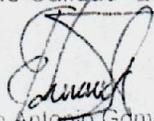
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

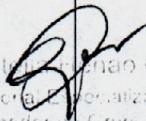
Dado(a) en _____, a los _____

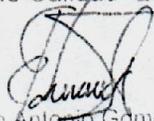

ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA
Secretario de Educación Departamental


Aprobó: Edinson Torres Herrera
Subsecretario de Administrativo y Financiero


Aprobó: Jairo Haroldo Giraldo Foronda
Jefe de Oficina Asesora Jurídica


Aprobó: Ana Milena Ortiz Sanchez
Subsecretaria de Calidad Educativa


Revisó: Luz Stella Cortes
Profesora Especializada
Coordinadora del Grupo de Apoyo talento Humano


Proyecto y elaboro: Eduardo Antonio Gómez Salcedo
Lider de Carrera Docente